



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0411/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ahora Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

- - - Con fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número SHTFP/SCST/DTEIP/354/2023, signado por el maestro Jesús Alberto Cervantes Ramírez, Director de Transparencia. Ética, e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ahora Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha ocho de septiembre del dos mil veintitrés. - -

- - - Así mismo con fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número SHTFP/SCST/DTEIP/359/2023, signado por el Director de Transparencia. Ética, e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número SHTFP/SCST/DTEIP/354/2023 y SHTFP/SCST/DTEIP/359/2023, signados por el maestro Jesús Alberto Cervantes Ramírez, Director de Transparencia. Ética, e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ahora Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 70, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la





resolución de fecha ocho de septiembre del dos mil veintitrés; feneció el diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, y para informar a este Órgano Garante feneció el veinte de octubre de dos mil veintitrés, por lo que, se tiene al Director de Transparencia, Ética, e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficios de número SHTFP/SCST/DTEIP/354/2023 y SHTFP/SCST/DTEIP/359/2023, signados por el maestro Jesús Alberto Cervantes Ramírez, Director de Transparencia, Ética, e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

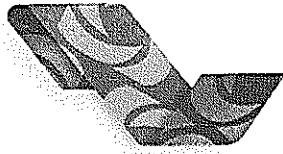
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M. / jbach



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS
ABERTOS

Buscar



en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Gmail - Se da cumplimiento al R.R.A.I.0411_2023_SICOM.pdf		0,06 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMPLIMIENTO-R.R.A.I.0411.pdf		8,61 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
17/10/2023 18:59	Gmail - Se da cumplimiento al R.R.A.I.0411_2023_SICOM.pdf	CUMPLIMIENTO-R.R.A.I.0411.pdf	



CAVINA



secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

Se da cumplimiento al R.R.A.I.0411/2023/SICOM

1 mensaje

secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

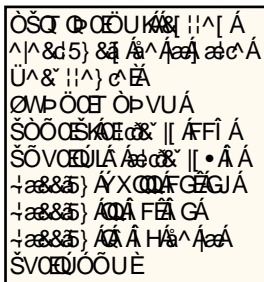
17 de octubre de 2023, 18:22


Para: [Redacted]

Se da cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del OGAIPO, se adjunta cumplimiento.

Atentamente,

Lic. Armando Sánchez Pineda.
Jefe de Departamento de Gobierno Abierto
y Habilitado de la Unidad de Transparencia.



 **CUMPLIMIENTO-411-QUEJAS-merged.pdf**
23093K



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a 17 octubre de 2023.

Oficio nº: SHTFP/SCST/DTEIP/354/2023.

Origen: DTEIP.

Asunto: **Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0411/2023/SICOM.**

C. SOLICITANTE.

En mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de revisión al rubro indicado, mediante la cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a esta Secretaría, "modificar la respuesta a efecto de que clasifique como reservada la información referente al "cargo" de los servidores públicos investigados, conforme a la normatividad correspondiente, confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo de proporcionar en consecuencia, la información respecto de "dependencia".

Por lo que hago de su conocimiento que se cumplió con lo mandatado y para tal efecto se anexa la siguiente documentación:

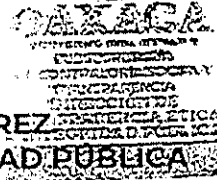
- 1.- Memorándum número SHTFP/SRAA/DQDI/1249/2023, firmado por el Licenciado Víctor Emmanuel Rodríguez Benítez, con el carácter de Director de Quejas, Denuncias e Investigación.
- 2.- Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública sobre la clasificación de información reservada propuesta realizada por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría.

En virtud de lo anterior, damos cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante y atendemos el planteamiento que fue realizado por usted.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p.- Expediente.

Autorizó/Validó: JACR/Elaboró: Asp.

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 1)

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. 951 501 50 00, Ext. 11701.

www.oaxaca.gob.mx/honestidad/





HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT-SHTFP-15EXT-19-2023.

Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública sobre la clasificación de información reservada, propuesta realizada por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Resolución del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

ANTECEDENTES:

- I. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia de la unidad de transparencia, fue notificada la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./411/2023/SICOM, emitida por el consejo general del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000090.
- II. La unidad de transparencia, solicitó a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./411/2023/SICOM, emitida por el consejo general del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000090, la cual solicitó lo siguiente:

"A partir del 01 de diciembre de 2022 a la fecha de la presente solicitud (12 de abril) cuántos expedientes se han iniciado en la dirección de quejas, denuncias e investigación y que contenga el detalle siguiente:

- a) *Día, mes y año*
- b) *Cuántos son correspondientes a servidores públicos de la administración 2016-2022 (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglose por dependencia y cargo)*
- c) *Cuántos son correspondientes a servidores públicos de la actual administración (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y cargo que ostentan u ostentaban)*
- d) *Cuántos son por haber incumplido total o extemporánea en su obligación de la presentación de declaración patrimonial (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y el cargo que ostentan u ostentaban)*
- e) *Cuántos expedientes se han iniciado derivado de la investigación de la evolución patrimonial de servidores públicos (poner día, mes, año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y cargo)*

Cabe señalar que no se están solicitando datos personales, por lo que no habría impedimentos para proporcionar la información, ya que únicamente se está pidiendo el dato estadístico..."

- III. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 71 fracciones VI, X, XI, y XV y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación a través de la unidad de transparencia, solicitó al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a una sesión extraordinaria para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información reservada, con la finalidad de dar cumplimiento con la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I.0411/2023/SICOM, emitida por el consejo general del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000090, mediante el cual ordena "modificar la respuesta a efecto de que clasifique como reservada la información referente al "cargo" de los servidores públicos investigados, conforme a la normatividad correspondiente confirmada por el Comité de Transparencia", por lo anterior se convocó a los integrantes, con la finalidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria, señalando día, hora y lugar para su desahogo, a efecto de llevar a cabo la clasificación de información reservada; en razón de lo anterior y reunidos con esta fecha el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, previo acuerdo del orden del día de la sesión extraordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, con fundamento en los artículos 54 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 y 73 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, está facultado para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que proponga las y los titulares de las áreas.

En ese sentido, el Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la propuesta formulada por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación, respecto al "cargo" de los servidores públicos investigados.

En atención a lo dispuesto por los artículos 55 y 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de información reservada, la cual se procede al estudio del asunto sometido, señalada por el área responsable, informó lo siguiente:
Del análisis de la solicitud en comento se desprende que el cargo del servidor público presunto responsable, se trata de información que forma parte un de un expediente de investigación administrativa



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

en trámite, aunado a ello se estaría de alguna manera identificando al servidor público que se está investigando, luego entonces, al proporcionar dicha información, contravendría lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ya que dicha disposición de manera expresa establece que en el transcurso de toda investigación deberán observarse los principios de **legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto** y artículo III de la Ley en cita, y establece que en los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de **legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.**

Lo anterior, se establece en virtud de que, de la investigación de los procedimientos administrativos están en trámite y a la fecha no existe una resolución firme emitida por la autoridad resolutora, en la que se determine la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los presuntos responsables; luego entonces, al proporcionar la información solicitada de los servidores públicos presuntos responsables, se atentaría contra sus derechos fundamentales establecidos por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en la Convención Americana de Derechos Humanos, precisamente en su artículo 8 apartado 2, artículo 14 apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en los cuales México es parte; poniendo en riesgo su honorabilidad y sobre todo el principio de presunción de inocencia.

El cual consiste en que toda persona acusada tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la Ley.

En tal sentido, se observa que el artículo 54 fracciones XI, XII y XIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dispone lo siguiente:

"Artículo 54. El acceso a la información pública sólo podrá ser restringido de manera excepcional, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada.

XI. Contengan los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto la sentencia no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause ejecutoria los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener;

XII. Afecte los derechos del debido proceso;

XIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; y



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Así como también el numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales, establece que:

1.- La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitraje en trámite..."

Derivado del análisis de los preceptos señalados, se deduce que la información solicitada, debe considerarse como reservada, de lo contrario se violaría en perjuicio de los involucrados los principios de presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos que deben regir todos los procedimientos de responsabilidades administrativas y se afectaría en su perjuicio su honorabilidad.

A mayor abundamiento y reforzando el razonamiento anterior el artículo 113 en sus fracciones IX y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente se establece que **podrá clasificarse como reservada aquella información que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa y afecte los derechos del debido proceso.**

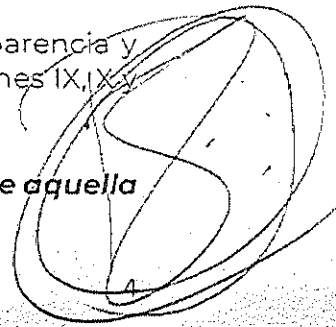
Al dar a conocer la información solicitada se violaría el principio de presunción de inocencia, mientras no se establezca legalmente la responsabilidad de los servidores públicos involucrados, toda vez que no se ha dictado la resolución administrativa por parte de la Autoridad correspondiente.

A partir de lo anterior, se desprende que este sujeto obligado puede mantener bajo reserva, aquéllos expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa en los cual no se haya dictado la resolución administrativa o no haya causado ejecutoria, tratándose del caso concreto, **acreditándose la causal de reserva invocada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.**

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas para la aplicación de la prueba de daño se somete a consideración del Comité de Transparencia lo siguiente:

Como lo dispone el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisamente en las fracciones IX, IX y XI, que a la letra dice:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:





HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

X.- Afecte los derechos del debido proceso;

XI.- Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Con relación a lo establecido por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas así como para la Elaboración de Versiones Públicas, precisamente lo señalado en el Vigésimo octavo fracción I, vigésimo noveno, fracción I; trigésimo:

Vigésimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite.

Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

I.- La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

II. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite.

De igual forma con relación al artículo 54 fracciones XI, XII y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo 54. El acceso a la información pública sólo podrá ser restringido de manera excepcional, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada.

XI. Contengan los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto la sentencia no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause ejecutoria los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener;

XII. Afecte los derechos del debido proceso;



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

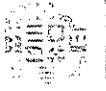
XIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; y

Por lo anterior, esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones de ser un Ente Investigador, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, razón suficiente para clasificar como información reservada hasta en tanto no exista una resolución que haya causado estado o se hayan agotado todas las instancias previstas por la Ley de la materia y que conforme a derecho procedan.

Lo manifestado es así, porque bajo el contexto explicado, la divulgación del cargo de los servidores públicos presuntos responsables, relacionada con los expedientes de investigación en trámite conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable por cuanto a la sana e imparcial integración de los procedimientos administrativos, desde su apertura hasta su total conclusión.

A continuación, **se emite la prueba de daño**, en términos del artículo 104, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable: Al respecto es de resaltar que, el cargo de los servidores públicos presuntos responsables, relacionado con los expedientes de investigación en trámite indagatoria que actualmente se encuentra en la etapa procesal de investigación (integración) y substanciación lo que conlleva a la reserva de la misma, por lo que de otorgar información y/o documentación implicaría la obstrucción del procedimiento de investigación administrativa, en virtud de que se encuentra en la etapa procesal mencionada, lo que en consecuencia evidencia que actualmente no se ha emitido resolución dentro de la indagatoria, máxime que se desconoce la identidad y las pretensiones reales del peticionario al momento de la obtención de la información. Es por ello que existe un riesgo al difundir el cargo de los servidores públicos que integran la indagatoria administrativa solicitada por el recurrente, en tal virtud poner del conocimiento el contenido del expediente requerido por el solicitante, conllevaría a poner del conocimiento de terceros (de los cuales se desconoce su identidad) las líneas de investigación que se están siguiendo así como las diferentes diligencias ejecutadas y advertir la ejecución de futuras pesquisas y/o actuaciones por parte de la Autoridad Investigadora, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 113, fracciones IX, X y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en ese sentido, el presente requerimiento y/o solicitud de información



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

estaría superando el interés público establecido dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo uno de los fines del Estado lograr la consecución del mismo y es la pauta de actuación a que la administración pública debe sujetarse; asimismo el párrafo primero del artículo 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece lo siguiente: "Las autoridades investigadoras tendrán acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere esta Ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes", situación que se concatena con lo establecido por el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 68 y 120 de la multicitada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Como es sabido el interés público, es el objetivo de la acción de todos los que conforman la colectividad y no solamente del Estado ya que la calificación de "público" no implica que por ello exista una contradicción entre éste y el interés privado, como lo es la presente petición de información, pero lo usual será su coincidencia o la posible coordinación de estos intereses, aunque de cualquier forma, el interés público debe prevalecer en caso de confrontación, pero con apego a la norma fundamental como es el caso que nos ocupa; ya que al dar a conocer los cargos de los servidores públicos presuntos responsables que conforma la indagatoria administrativa a terceros (de los cuales se desconoce su identidad o pretensión real) pone en riesgo la identidad, integridad e inclusive la vida de los servidores públicos que ha sido requerido por esta Autoridad, por su probable participación en los hechos investigados y cuyos datos obran en el expediente, haciéndolos identificables; por otro lado, al desconocer la identidad del peticionario como se ha establecido previamente, existe el riesgo real de que los indicios, pruebas, etc., de los cuales pueda seguir allegándose esta Autoridad Investigadora tendientes al esclarecimiento de los hechos por parte de los servidores públicos probablemente implicados sean alterados y/o destruidos o en su defecto ponerlos en una situación de riesgo a su vida, precitada aseveración se robustece con lo manifestado por el Alto Tribunal quien ha destacado la importancia que tiene el sigilo dentro de la etapa de la investigación inicial, el cual consiste en que los datos que recabe la Representación Social se deben mantener reservados al público en general, para que no se ponga en peligro el éxito de la investigación, así como por lo establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el expediente RRA 770/21 a foja ochenta (80), en el cual el Pleno de precitado Instituto señaló dentro de sus consideraciones que "toda vez que a la fecha de la solicitud las



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

denuncias se encuentran en investigación, no resulta posible identificar si los hechos por los cuales se presentaron las denuncias resultan constitutivos de una falta y tampoco si estos se vinculan con hechos de corrupción, motivo por el cual no se cuenta con elementos para aseverar que la información está ligada con actos de corrupción", consideración que resulta aplicable por analogía al caso en concreto, puesto a que a la fecha de la solicitud materia del presente y toda vez que la misma se encuentra en etapa de investigación, aún no es posible determinar fehacientemente si los hechos investigados constituyen una falta administrativa atribuible a Servidores Públicos presuntos responsables.

Por lo anterior, en el caso en concreto se debe atender a una real, actual e inminente colisión de los derechos que nos interesa confrontar, que para el caso son "la vida" por cuanto hace al manejo o conocimiento de datos sensibles y la libertad respecto al acceso la información, por lo que en el primer caso el estado "vivo" permite de forma inmediata que se le reconozcan todos y cada uno de los derechos a los que tiene una persona, por lo que el derecho a la vida siendo el origen de todos los demás derechos no puede estar en un estado de igualdad ante el derecho de un individuo para acceder a cierta información, la cual, debe mantener el estado de reservado, hasta en tanto, la etapa de investigación no haya sido concluida y esta Autoridad cuente con los medios de prueba para determinar la existencia o no de posibles faltas administrativas; asimismo, el derecho a la vida debe prevalecer y por ende la información debe mantenerse con carácter de reserva, toda vez que, en autos obran los nombres de los servidores públicos presuntos responsables, identificados, así como diversos datos que los harían identificables, evidenciándose un peligro real actual o futuro a su vida, así como representa un riesgo de destrucción y/o alteración de medios probatorios, de conformidad con lo establecido por el artículo 113, fracciones IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, no debe pasar desapercibido el hecho de que, el artículo 111, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que en todos los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, se deberá observar el principio de "Presunción de Inocencia", por lo que en el caso en concreto la divulgación del cargo permita identificar a los servidores públicos presuntamente involucrados en los hechos investigados, sin que se haya determinado fehacientemente su participación y responsabilidad administrativa, constituiría una clara violación de precitado principio generando un etiquetamiento social de los servidores públicos contraviniendo lo establecido en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y artículo 11 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

En consecuencia, para el caso en concreto al realizar una ponderación de derechos entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la vida, integridad física y seguridad de las personas, protegido en términos del artículo 6, de la Constitución Política de los Estados



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Unidos Mexicanos inciso A fracción II y el artículo 3º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, podemos concluir que el derecho a la vida, integridad física y seguridad de las personas es superior al derecho de acceso a la información, superando el interés público general de que se difunda citada información.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: En este contexto debe decirse que, en el esquema de nuestro sistema constitucional, el derecho de acceso a la información encuentra cimiento a partir de lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos; información que tengan bajo su resguardo los sujetos obligados del Estado como lo es en este caso en concreto esta Área de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, encontrando como excepción aquella que sea temporalmente reservada o confidencial en los términos establecidos por el legislador federal o local, cuando de su propagación pueda derivarse perjuicio por causa de interés público y/o seguridad nacional; ya que en el caso en concreto que nos ocupa se podría ver afectado el interés público perseguido por el Estado a través de su facultad investigadora, pues la finalidad de la materia es el "orden público" así como la vida del personal de los servidores públicos involucrados que ha sido requerido plenamente identificado o pudiera ser identificable a través de la información contenida en autos.

Por lo que, el alcance del contenido de lo dispuesto en la fracción IX, XI y XII, del artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral vigésimo cuarto fracción II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas de Igual forma para la elaboración de versiones públicas, fundamento sobre el cual se sustenta la reserva de la información solicitada relativa los cargos de los servidores públicos presunto responsables contenidos en los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa en trámite, ya que el objeto trasciende al eficaz mantenimiento de los procedimientos de investigación realizados por esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, en su parte formal como lo es la integración documentada de los actos procesales, y su parte material que es la construcción y exteriorización de las decisiones de la Autoridad Investigadora, poniendo además en una situación de peligro real la vida de los servidores públicos de los presuntos responsables que han sido requeridos o pudieran ser identificables con los datos que obran en autos.

En este orden de ideas cualquier información que pudiera vulnerar esos extremos, en el contexto de un expediente administrativo que no ha sido resuelto y que en consecuencia su resolución no se encuentre firme y que no haya causado estado, debe ser susceptible de reserva.



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Bajo estos argumentos se reitera que la esencia del legislador es la de limitar el acceso a la información que se resguarda y tramita en las diferentes autoridades administrativas a un momento procesal concreto, marcado en todo caso por la sentencia definitiva o acuerdo que ponga fin a la controversia legal dentro de los expedientes administrativos; de donde se es posible la extracción de toda la información que los integran, por lo que sí es previo a su resolución ésta deberá mantenerse válidamente reservada ya que su publicidad podría (como ya se refirió) afectar u obstruir el procedimiento de investigación, así como los términos de la resolución del presente asunto, hasta en tanto esta se encuentre total y definitivamente concluida.

Sirve de apoyo la siguiente Tesis Aislada con número de registro 2000234, Primera Sala, décima Época, Constitucional, 1a. VIII/2012 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 656, del rubro y texto siguiente:

"...INFORMACIÓN RESERVADA. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la protección del interés público, los artículos 13 y 14 de la ley establecieron como criterio de clasificación el de información reservada. El primero de los artículos citados establece un catálogo genérico de lineamientos bajo los cuales deberá reservarse la información, lo cual procederá cuando la difusión de la información pueda: 1) comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

o la defensa nacional; 2) menoscabar negociaciones o relaciones internacionales; 3) dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; 4) poner en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona; o 5) causar perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, impartición de justicia, recaudación de contribuciones, control migratorio o a las estrategias procesales en procedimientos jurisdiccionales, mientras las resoluciones no causen estado. Por otro lado, con un enfoque más preciso que descriptivo, el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contiene un catálogo ya no genérico, sino específico, de supuestos en los cuales la información también se considerará reservada: 1) la que expresamente se clasifique como confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental reservada; 2) secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otros; 3) averiguaciones previas; 4) expedientes jurisdiccionales que no hayan causado estado; **5) procedimientos de responsabilidad administrativa sin resolución definitiva;** o 6) la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista de servidores públicos y que formen parte de un proceso deliberativo en el cual aún no se hubiese adoptado una decisión definitiva. Como evidencia el listado anterior, la ley enunció en su artículo 14 supuestos que, si bien pueden clasificarse dentro de los lineamientos genéricos establecidos en el artículo 13, el legislador quiso destacar de modo que no se presentasen dudas respecto a la necesidad de considerarlos como información reservada..."

La publicidad de la información pondría en riesgo la garantía Constitucional, debido a que los servidores públicos investigados se les deben de considerar inocentes hasta no se establezca legalmente su culpabilidad.

Con fundamento en el artículo primero constitucional precisamente en el segundo párrafo que establece:

"...Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia..."

Y en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en el artículo 8 Garantías Judiciales; en el numeral 2, establece:

"... 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad."

En relación al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14 numeral 2 el cual dice:



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

"...2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley..."

Robustece lo anterior transcrito la siguiente tesis:

Tesis: XVII/2005 Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, TEPJF Tercera Época 419
3 de 4

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 791 a 793. Pag. 791
Jurisprudencia(Electoral)

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 791 a 793.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.

La presunción de inocencia es una garantía del acusado de una infracción administrativa, de la cual se genera el derecho a ser tenido y tratado como inocente mientras no se pruebe lo contrario, y tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas, con la detentación del poder, involucren fácilmente a los gobernados en procedimientos sancionatorios, con elementos simples y sin fundamento en un juicio razonable sobre su autoría o participación en los hechos imputados. A través de esta garantía se exige, que las autoridades sancionadoras reciban o recaben pruebas idóneas, aptas y suficientes, con respeto irrestricto de todas las formalidades y requisitos del debido proceso legal, sin afectación no autorizada de los derechos fundamentales, y mediante investigaciones exhaustivas y serias, dirigidas a conocer la verdad objetiva de los hechos denunciados y de los relacionados con ellos, respecto al objeto de la investigación, mientras no se cuente con los elementos con grado suficiente de convicción sobre la autoría o participación en los mismos del indiciado, para lo cual deberán realizarse todas las diligencias previsibles ordinariamente a su alcance, con atención a las reglas de la lógica y a las máximas de experiencia, dentro de la situación cultural y de aptitud media requerida para ocupar el cargo desempeñado por la autoridad investigadora, y que esto se haga a través de medios adecuados, con los cuales se agoten las posibilidades racionales de la investigación, de modo que, mientras la autoridad sancionadora no realice todas las diligencias necesarias en las condiciones descritas, el acusado se



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

mantiene protegido por la presunción de inocencia, la cual desenvuelve su protección de manera absoluta, sin verse el indiciado en la necesidad de desplegar actividades probatorias en favor de su inocencia, más allá de la estricta negación de los hechos imputados, sin perjuicio del derecho de hacerlo; pero cuando la autoridad responsable cumple adecuadamente con sus deberes y ejerce en forma apropiada sus poderes de investigación, resulta factible superar la presunción de inocencia con la apreciación cuidadosa y exhaustiva de los indicios encontrados y su enlace debido, y determinando, en su caso, la autoría o participación del inculpado, con el material obtenido que produzca el convencimiento suficiente, el cual debe impeler al procesado a aportar los elementos de descargo con que cuente o a contribuir con la formulación de inferencias divergentes, para contrarrestar esos fuertes indicios, sin que lo anterior indique desplazar el onus probandi, correspondiente a la autoridad, y si el indiciado no lo hace, le pueden resultar indicios adversos, derivados de su silencio o actitud pasiva, porque la reacción natural y ordinaria de una persona imputada cuya situación se pone en peligro con la acumulación de pruebas incriminatorias en el curso del proceso, consiste en la adopción de una conducta activa de colaboración con la autoridad, en pro de sus intereses, encaminada a desvanecer los indicios perniciosos, con explicaciones racionales encaminadas a destruirlos o debilitarlos, o con la aportación de medios probatorios para acreditar su inocencia.

Recurso de apelación. SUP-RAP-036/2004. Partido Revolucionario Institucional. 2 de septiembre de 2004. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretaria: Mónica Cacho Maldonado.

La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Por lo tanto, en el caso concreto, se considera que el derecho fundamental al debido proceso, el principio de presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas deben prevalecer, al colisionar con el derecho a la información. Es importante mencionar que no se trata de una jerarquización general y abstracta, si no, más bien de **una jerarquización en concreto, evitando la violación a los derechos fundamentales mencionados, en detrimento de la actuación de la autoridad en un marco de libertad, objetividad e imparcialidad.**

El vínculo de la información y el interés jurídico que, en este caso se considera el derecho fundamental constitucional del debido proceso,



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

se encuentra en que, al otorgar acceso a la información solicitada se afecta directamente al derecho fundamental mencionado, debido a que acceder al mismo, puede violentarse derechos fundamentales como el honor, y la presunción de inocencia.

a).- Afectación riesgo real: Existen diversos expedientes de investigación administrativa en trámite en los cuales se encuentran realizando las actuaciones necesarias que permitan acreditar la comisión de faltas administrativas y su nexo causal con los presuntos responsables, por lo que, el otorgar acceso a las documentales o al acaso en particular la información relativo al cargo de los servidores públicos presuntos responsables, generaría la violación a las Garantías Constitucionales generando obstáculos dentro del procedimiento y al mismo tiempo, entorpeciendo el debido proceso.

b).- Afectación riesgo demostrable: Se estaría en condiciones de generar un riesgo, violentando el principio de presunción de inocencia, el derecho de defensa, la oportunidad de ofrecer y desahogar los medios de convicción que pudieran demostrar su inocencia o la inexistencia de responsabilidad administrativa, así como los medios de impugnación a los que tiene derecho el servidor público para demostrar su inocencia.

c).- Afectación riesgo identificable: Otorgar datos específicos o el acceso a los expedientes de investigación administrativa que se encuentran en trámite, podría ocasionar un riesgo a la seguridad jurídica de los servidores públicos presuntos responsables y al principio de presunción de inocencia que le asiste durante la sustanciación del procedimiento, hasta en tanto no se dicten las resolución definitiva por parte de la autoridad resolutoria o que la mismas causen estado.

d).- Modo: Conforme a las facultades de esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría, los expedientes de investigación administrativas que se encuentran en trámite y a la fecha no se ha dictado la resolución administrativa por la Autoridad correspondiente, no es factible proporcionar información relacionada al procedimiento administrativo, en virtud de que se violentaría las garantías de presunción de inocencia, del debido proceso y se vulneraría la conducción de los Expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

e).- Tiempo: Considerando la fecha de apertura de los expedientes de investigación administrativa, la fecha del acuerdo de inicio, las actuaciones que se han realizado, y que a la fecha quedan pendientes, para que en su momento y de ser el caso emitirse la resolución correspondiente, esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, considera un periodo aproximado de **5 años**, contados a partir de esta fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés hasta el tres de octubre de dos mil veintiocho.

f).- Lugar: Archivo de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública.



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

ubicado Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera, en Ciudad Administrativa Edificio 3 "Andrés Henestrosa" nivel 3.

Esto se justifica, debido a que la reserva de la información representa el medio restrictivo disponible para evitar el perjuicio, siendo proporcional el hecho de que, al proporcionar dicha información se puede generar el estereotipo de culpable; siendo que a la fecha se trata de una investigación administrativa, que posteriormente podrá ser un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, en el cual, el o los involucrados tienen el derecho de desvirtuar las imputaciones realizadas en su contra, presentar pruebas y alegatos en su favor, que permita determinar la comisión de faltas administrativas y/o participación toda vez que aún existen medios de prueba que desahogar, por lo que hasta en tanto no se haya dictado resolución administrativa, jurisdiccional definitiva o haya causado estado se extinguen las causales de clasificación y se estaría en posibilidad de proporcionar lo requerido por la solicitante de lo contrario se afectaría el derecho al debido proceso, principio de presunción de inocencia, derecho de defensa, entre otros, es decir, el otorgamiento de la información requerida por la solicitante entorpecería el debido proceso y se pondría en riesgo la materia del procedimiento.

Esto es, los documentos requeridos desarrollan criterios que se utilizan o se pueden utilizar para resolver las controversias que se encuentran pendientes de resolución, por lo que, es posible concluir que su divulgación se relaciona directamente con la afectación de la investigación del procedimiento administrativo de responsabilidad o en los que puedan suscitarse.

Por las razones expuestas, este Comité de Transparencia, con previo análisis a la clasificación de la información reservada realizada por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, determina lo siguiente: -

ACUERDO:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación de información reservada, que emite la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública.

SEGUNDO. - La unidad de transparencia hará del conocimiento a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, la determinación tomada por este Comité de Transparencia en materia de clasificación de información reservada y notifíquese al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./411/2023/SICOM, emitida por el consejo general del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000090.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.



Así lo resolvieron por unanimidad de votos en su décima quinta sesión extraordinaria de esta misma fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría, quienes firman para constancia.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Lic. Vanessa Rubí Ojeda Mejía.
Subsecretaria de Contraloría Social y Transparencia.

SECRETARIO TÉCNICO.

Lic. Diego Javier Carreño López.
Director Jurídico.

PRIMER VOCAL.

Lic. Miguel Ángel Cerda Torres.
Director de Auditoría "B"

SEGUNDO VOCAL.

Ing. María José Jarquín Torres.
Directora de Control Interno de la Gestión Pública.

ENCARGADO DE ARCHIVO.

L.C.P. Magdalena Amelia Baños Santaella.
Directora Administrativa.

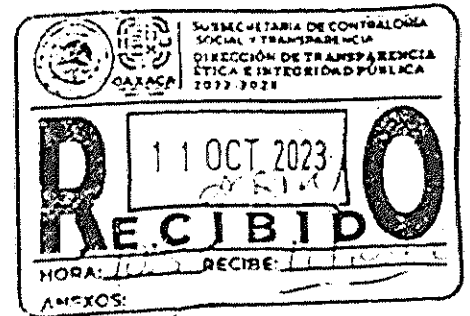
Las presentes firmas corresponden a la resolución de la clasificación de información reservada de la décima quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, celebrada el día trece de octubre del año dos mil veintitrés.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
2023. AÑO DE LA INTERMUNICIPALIDAD

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 06 de octubre de 2023.



Memorandum No. SHTFP/SRAA/DQDI/1249/2023
 Origen: DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN.
 Asunto: SE INFORMA
 Expediente: R.R.A.I./0411/2023/SICOM.
 Recurrente: [REDACTED]

MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
 DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
 Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
 PRESENTE.

ÓSCQ @ OOUKIP [{ a!^AA
 á^Acaá aá^Á^& !!!^ } e EA
 ØM^OEF ØP VUA
 SÖÖCSKOE c& || ÁFI Á
 SÖVCEÜLA a&c& || Á Á
 †a&a& Á X O F G E G J Á
 †a&a& Á O Á F E Á G Á
 †a&a& Á Á Á H Á Á Á Á
 S V O E D I Ö U È

De conformidad con el artículo 1, 5 numeral 1.3, 1.3.1; artículo 62 en su fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Honesty, Transparencia y Función Pública, en relación el punto único y los transitorios tercero, cuarto, quinto y sexto del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el uno de febrero de dos mil veintitrés; artículo 1, 7 fracción I y 10 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a su memorándum número SHTFP/SCST/DT/410/2023, de fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, derivado del recurso de revisión número R.R.A.I./0411/2023/SICOM., interpuesto por el Recurrente Irriplacable [REDACTED] y en seguimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por los integrantes del



HONESTIDAD

INSTITUTO OAXAQUEÑO DE HONESTIDAD

CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual solicita al sujeto obligado Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, modificar la respuesta respecto a la dependencia, por lo tanto, a continuación se proporciona dicha información.

A partir del 01 de diciembre de 2022 a la fecha de la presente solicitud (12 de abril) cuántos expedientes se han iniciado en la dirección de quejas, denuncias e investigación y que contenga el detalle siguiente:

a) Día, mes y año

R= A partir del uno de diciembre de dos mil veintidós al doce de abril de dos mil veintitrés, se han iniciado un total de 345 expedientes de investigación administrativa, en esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, mismos que a continuación se desglosa como lo solicita:

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
3	01	12	2022	ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS THOLCI SA DE CV SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2
1	02	12	2022	COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL
1	08	12	2022	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
4	12	12	2022	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS SECRETARIA DE FINANZAS COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE OAXACA
3	13	12	2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

13	15	12	2022	SECRETARIA DE FINANZAS INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS SOSTENIBILIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCION 2 UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION 3 COMISION ESTATAL DEL AGUA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA
1	16	12	2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
1	19	12	2022	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
4	20	12	2022	SECRETARIA DE LA CONTRALOPÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO COMISION ESTATAL FORESTAL
4	21	12	2022	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA 2 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
3	22	12	2022	SECRETARIA DE MOVILIDAD 3
4	23	12	2022	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA MUNICIPIO DE SALINA CRUZ OAXACA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				SECRETARÍA DE ECONOMÍA
				FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				COMISIÓN ELECTORAL DE OAXACA
				INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
				DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y FIDUCIARIO
				INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA
				JUNTA DE CONCILIACION AGRARIA
				JARDIN ETNOBOTANICO DE OAXACA
				SECRETARIA DE GOBIERNO
				SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGIAS Y SOSTENIBILIDAD
				SISTEMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
				SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
				UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAREZ
				CAMINOS BIENESTAR
				CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION
				DEFENSORÍA PÚBLICA DE OAXACA
E	03	01	2023	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio "Andrés Bello", Nivel 3)
 Carretera Internacional Oaxaca-Ixtres, km 11.5
 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68210
 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA 3
				COORDINACION GENERAL DE ENLACE FEDERAL
				DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 3
1	11	01	2023	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
1	12	01	2023	CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO - DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS
2	13	01	2023	COLEGIO DE BACHILLES DEL ESTADO DE OAXACA
				DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	16	01	2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES
				SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
1	18	01	2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES / SECRETARIA DE ADMINISTRACION / SECRETARIA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL / UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA / UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAREZ
1	20	01	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
10	23	01	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO
				SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
				SECRETARIA DE TURISMO
				MUNICIPIO DE SANTA MARIA QUIEGOLANI
				DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
				MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA 4
1	24	01	2023	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
5	25	01	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4
				COMISION ESTATAL PARA LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA
3	26	01	2023	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

				SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
15	27	01	2023	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS MONTE DE PIEDAD PROCURADURIA DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE PRESTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS SA DE CV SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSION 2 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCION SISTEMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ECATEPEC MUNICIPIO DE ASUNCION CACALOTEPEC MIXE CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA
3	30	01	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
1	02	02	2023	COMISION ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS
1	03	02	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
1	07	02	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

3	09	02	2023	SECRETARÍA DE ECONOMÍA AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATELAN AYUNTAMIENTO DEL SANTA MARÍA IZALAPA AYUNTAMIENTO DE IXPANTEPEC NUEVO AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YAVEO
2	10	02	2023	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
2	13	02	2023	MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS
3	14	02	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
2	15	02	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
4	16	02	2023	AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN COATLAN AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA JACATEPEC AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TETEPEC
2	21	02	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
4	22	02	2023	SECRETARÍA DE MOVILIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2 PRESTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS SA DE CV
2	23	02	2023	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE OAXACA OFICINA DE PENSIONES
3	27	02	2023	INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km 11.5
Tlalixtlan de Cabrera, Oaxaca C.P. 69270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

PROGRAMA DE HONESTIDAD
CONSEJO DE LA JUICATURA

"2021, AÑO DE LA INTEGRALIDAD"

1	28	02	2023	HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA CONSEJO DE LA JUICATURA
72	01	03	2023	SECRETARIA DE FINANZAS 2 SECRETARIA DE GOBIERNO INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE ADMINISTRACION 10 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA 3 COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA 2 SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSION COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR 3 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 31

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ABA DE LA INTER-DEFINICIÓN

				SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUBERNATURA COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA / JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA
4	02	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA H AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JOCOTEPEC H AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN COTZOCON
2	03	03	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	06	03	2023	INSTITUTO DEL DEPORTE SECRETARIA DE ADMINISTRACION ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
11	07	03	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 9
2	08	03	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA COORDINACION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA
6	10	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

PROGRAMA DE HONESTIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

				SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE OAXACA COMITÉ DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO
				JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA AUXILIAR BANCARIA Y COMERCIAL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA 2
5	14	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA SANTIGO TILANTONGO NOCHIXTLAN OAXACA SAN FRANCISCO IXHUATAN SANTA CRUZ ACATEPEC TEOTITLAN MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALA- CHECAR CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
7	15	03	2023	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 3 CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
2	16	03	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2
2	17	03	2023	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
1	21	03	2023	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO/SECRETARIA DE

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				SECRETARÍA DE ECONOMÍA
				SECRETARÍA DE SALUD
				SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
				MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITEO
				MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
				SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	23	02	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
				MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
				SECRETARÍA DE FOMENTO
	24	02	2023	SECRETARÍA DE FOMENTO
				SECRETARÍA DE ECONOMÍA
				SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
				SECRETARÍA DE ENERGÍA Y
				SOSTENIBILIDAD
				SECRETARÍA DE COOPERACIÓN
				SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
				SECRETARÍA DE FINANZAS
				SECRETARÍA DE MOVILIDAD
				UNIVERSIDAD DEL MAR
				TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL
				ESTADO DE OAXACA
				AYUNTAMIENTO DE CHICHIQUILAN DE
				BIENTODUPEZ
				AYUNTAMIENTO DE MESONES HIDALGO
				CAMINOS BIENESTAR
				COMISIÓN ESTATAL FORESTAL
	25	02	2023	AYUNTAMIENTO DE MATIAS POMERO
				CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y
				TELEVISIÓN
				CAMINOS BIENESTAR
	26	02	2023	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
				DE OAXACA
				SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
				COMUNICACIONES
				SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
				AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
				AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE PÉREZ
				FIGUEROA



HONESTIDAD

				AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL CHIMALADA AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ NUNDOAGO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO JICAYAN H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO TEYMEUCAN H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN LALANA H. AYUNTAMINETO DE ABEJONES H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LACHIGUIRI H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO TIDALTEPEC H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCIÓN TLACOLULITA H. AYUNTAMIENTO DE SILACAYOAPAM H. AYUNTAMINETO DE ELOXOCHITLAN H. AYUNTAMINETO DE SANTIAGO TILANTONCO MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR
4	30	03	2023	OFICINA DE PENSIONES SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
10	03	04	2023	INSTITUTO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL DEPORTE SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE FINANZAS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA CAMINOS BIENESTAR COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

5	04	04	2023	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD Y ENERGIAS SOSTENIBILIDAD H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO HUAUNCLILLA H AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN PERAS H AYUNTAMIENTO DE LA CHALCATONGO DE HIDALGO DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
3	05	04	2023	SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE ADMINISTRACION COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS
6	10	04	2023	INSTITUTO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA MONTE DE PIEDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CAMINOS BIENESTAR COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
1	12	04	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

b) Cuántos son correspondientes a servidores públicos de la administración 2016-2022 (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglose por dependencia y cargo)



HONESTIDAD

R= 336 expedientes fueron iniciados en contra de servidor público presunto responsable de la administración 2016-2022, mismos que a continuación se desglosan:

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
3	01	12	2022	ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS THOLOSA DE CV SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2
1	02	12	2022	COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL
1	08	12	2022	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
4	12	12	2022	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS SECRETARIA DE FINANZAS COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE OAXACA
3	13	12	2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA REGISTRO AGRARIO NACIONAL SECRETARIA DE FINANZAS
13	15	12	2022	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS Y SOSTENIBILIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCION 2 UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION 3

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA JUNTA DE CONCILIACION AGRARIA JARDIN ETNOBOTANICO DE OAXACA SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS Y SOSTENIBILIDAD SISTEMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAREZ CAMINOS BIENESTAR CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DEFENSORÍA PÚBLICA DE OAXACA
6	09	01	2023	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA 3 COORDINACION GENERAL DE ENLACE FEDERAL DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
7	11	01	2023	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
7	12	01	2023	CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO - DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS
2	13	01	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	16	01	2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				COMISION ESTATAL DEL AGUA
				DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA
1	16	12	2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
1	19	12	2022	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	20	12	2022	SECRETARIA DE LA CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
				SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA
4	21	12	2022	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
				SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA 2
				DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
3	22	12	2022	SECRETARIA DE MOVILIDAD 3
4	23	12	2022	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
				SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA
				MUNICIPIO DE SALINA CRUZ OAXACA
				CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
1	26	12	2022	SECRETARIA DE FINANZAS / INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
1	30	12	2022	COMISION ESTATAL DEL AGUA
2	02	01	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA
17	04	01	2023	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL 2
				FIDEICOMISO
				INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(957) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				SECRETARIA DE SEGURIDAD PROTECCION CIUDADANA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCION SISTEMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ECATEPEC MUNICIPIO DE ASUNCION CACALOTEPEC MIXE CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA
3	30	01	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
1	02	02	2023	COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS
1	07	02	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
5	09	02	2023	SECRETARIA DE FINANZAS AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLAN AYUNTAMIENTO DEL SANTA MARIA IPALAPA AYUNTAMIENTO DE IXPANTEPEC NIEVES H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YAVEO
1	10	02	2023	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA
1	13	02	2023	MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS
3	14	02	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

2023 AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA

				COMUNICACIONES
				SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
1	18	01	2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS / COMUNICACIONES / SECRETARIA DE ADMINISTRACION / SECRETARIA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL / UNIVERSIDAD DE LA CANADA / UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAREZ
1	20	01	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
7	23	01	2023	SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPIO DE SANTA MARIA QUIEGOLANI DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA 4
1	24	01	2023	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
5	25	01	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4 COMISION ESTATAL PARA LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA
3	26	01	2023	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
13	27	01	2023	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS MONTE DE PIEDAD PROCURADURIA DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE PRESTACION Y PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS SA DE CV SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUILA E INCLUSION 2

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

2021. ANO DE LA INTERCULTURALIDAD

2	15	02	2023	OAXACA INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
4	16	02	2023	AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN COATLAN AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA JACATEPEC AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TETEPEC
2	21	02	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
4	22	02	2023	SECRETARIA DE MOVILIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2 PRESTACION Y PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS SA DE CV
2	23	02	2023	JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA OFICINA DE PENSIONES
2	27	02	2023	INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
1	28	02	2023	CONSEJO DE LA JUDICATURA
72	01	03	2023	SECRETARIA DE FINANZAS 2 SECRETARIA DE GOBIERNO INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CORPORACION OXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				TELEVISION COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE ADMINISTRACION 10 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA 3 COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA 2 SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUILA E INCLUSION COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR 3 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 3 SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUBERNATURA COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA / JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA
4	02	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA H AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON
2	03	03	2023	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON
2	06	03	2023	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON
11	07	03	2023	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON
2	08	03	2023	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON
6	10	03	2023	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON
5	13	03	2023	MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

6	14	03	2023	OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA 2 INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA SANTIGO TILANTONCO NOCHIXTLAN OAXACA SAN FRANCISCO IXHUATAN SANTA CRUZ ACATEPEC TEOTITLAN MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIMALA- CHECAP CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
7	15	03	2023	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 3 CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
2	16	03	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2
2	17	03	2023	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
1	21	03	2023	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO/SECRETARIA DE ADMINISTRACION
3	22	03	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO MUNICIPIO DE MARISCALA DE JUAREZ
1	23	03	2023	SECRETARIA DE FINANZAS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
19	24	03	2023	JARDIN ETNOBOTANICO DE OAXACA SECRETARIA DE FOMENTO

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
 Talixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD Y ENERGIAS SOSTENIBILIDAD 3 SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE ADMINISTRACION 2 SECRETARIA DE FINANZAS SECRETARIA DE MOVILIDAD UNIVERSIDAD DEL MAR TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA AYUNTAMIENTO DE CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ AYUNTAMIENTO DE MESONES HIDALGO CAMINOS BIENESTAR 3 COMISION ESTATAL FORESTAL 3
3	28	03	2023	H AYUNTAMIENTO DE MATIAS ROMERO CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION CAMINOS BIENESTAR
16	29	03	2023	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ NUNDACO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO JICAYAN H AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN H AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN LALANA H AYUNTAMINETO DE ABEJONES



HONESTIDAD

				H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TACHIGUIRI H AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO TIDALTEPEC H AYUNTAMIENTO DE ASUNCION TLACOLULITA H AYUNTAMIENTO DE SILACAYOAPAM H AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TILANTONGO MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR
4	30	03	2023	OFICINA DE PENSIONES SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
50	03	04	2023	INSTITUTO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL DEPORTE SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE FINANZAS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA CAMINOS BIENESTAR COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
4	04	04	2023	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS SOSTENIBILIDAD H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO HUAUNCLILLA H AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN PERAS H AYUNTAMIENTO DE LA CHALCATONCO

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

DE HIDALGO				
5	05	04	2023	SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE ADMINISTRACION COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS
8	10	04	2023	INSTITUTO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA MONTE DE PIEDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE SEGURIDAD PROTECCION CIUDADANA CAMINOS BIENESTAR COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
	12	04	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

c) *Cuántos son correspondientes a servidores públicos de la actual administración (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y cargo que ostentan u ostentaban)*

R= 9 expedientes iniciados en contra de servidor público probable responsable de la actual administración.

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
2	20	12	2022	COMISION ESTATAL FORESTAL SECRETARIA DE GOBIERNO
3	23	01	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO SERVICIOS DE SALUD DE



HONESTIDAD

				OAXACA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
	03	02	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
d) C	03	02	2023	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
c	27	02	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
u				
a				
c	04	04	2023	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
u				
d				

d) cuántos son por haber incumplido total o extemporánea en su obligación de la presentación de declaración patrimonial (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y el cargo que ostentan u ostentaban)

R= 71 expedientes fueron iniciados por haber incumplido total o extemporánea en su obligación de la presentación de declaración patrimonial

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
71	01	03	2023	SECRETARIA DE FINANZAS 2 SECRETARIA DE GOBIERNO INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO TELEVISION COORDINACION DE DELEGADOS DE LA FAMILIA SOCIAL



HONESTIDAD

	13	01	2023	FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
80	14	03	2023	CENTRO DE CONCILIACION LABORAR DEL ESTADO DE OAXACA CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION COORDINACION PARA LA ATENCION DE LOS DEPECHOS HUMANOS DIRECCION GENERAL DE POBLACION DE OAXACA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANIAS INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTIN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA COORDINACION GENERAL DE ENLACE FEDERAL CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARIA DE FINANZAS SECRETARIA DE TURISMO JUNTA LOCAL DE CONCILIACION AGRARIA CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCION

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

			INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE ADMINISTRACION TO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA 3 COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA 2 SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUIL E INCLUSION COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR 3 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 3 SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUBERNATURA
--	--	--	---

e) Cuántos expedientes se han iniciado derivado de la investigación de la evolución patrimonial de servidores públicos (poner día, mes, año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y cargo)

R= 90 expedientes fueron iniciados de la investigación de la evolución patrimonial mismos que a continuación se desglosa:

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
-----------------------------------	-----	-----	-----	-------------



HONESTIDAD

PROGRAMA DE HONESTIDAD
PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERCULTURALIDAD

					AL MIGRANTE HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA COMISION PARA LA-REGULACION DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD COMISION DE LIMITES DEL ESTADO DE OAXACA COLEGIO SUPERIOR DE LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 2 COMISION ESTATAL PARA LA PLANEACION DE LA EDUCACION SUPERIOR E OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 3 CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA SECRETARIA DE FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION COMISION ESTATAL PARA LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PARA LA BENEFICIENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION
--	--	--	--	--	---



HONESTIDAD

PROGRAMA DE HONESTIDAD INTERCULTURAL

				INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
				SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA
				CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
				INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA
				COMISION ESTATAL FORESTAL
				SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
				COORDINACION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
				MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
				SECRETARIA DE FINANZAS
				SERVICIOS DE SAUD DE OAXACA
				COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
				SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
				SECRETARIA DE ADMINISTRACION
				COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
				COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO
				SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE BIENESTAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO
INSTITUTO DE CAPACITACION Y
PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION
PUBLICA
CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO
COORDINACION DE PLANEACION Y
EVALUACION PARA EL DESARROLLO
SOCIAL DE OAXACA
CUBERNATURA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
COMISION ESTATAL DE VIVIENDA
SECRETARIA DE LA MUJER OAXAQUEÑA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA
COMISION PARA LA REGULACION DE LA
TIERRA URBANA DEL ESTADO DE
OAXACA
COMISION ESTATAL DE CULTURA FISICA
Y DEPORTE
OFICINA DE PENSIONES DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL OAXACA
SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, PESCA Y
ACUACULTURA
SECRETARIA DE ECONOMIA



HONESTIDAD

				SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA
				SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
2	30	03	2023	SERVICIOS DE SAUD DE OAXACA
				COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
				GUBERNATURA
				COORDINACION GENERAL DE ATENCION REGIONAL
				SECRETARIA DE LA MUJER OAXAQUEÑA
				FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				SECRETARIA DE FINANZAS
				SECRETARIA DE MOVILIDAD

Lo anterior, solicito se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución de referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR EMMANUEL RODRÍGUEZ BÉNITEZ
DIRECTOR DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

Doc. No. 1000
Aprobado
Ejecutado

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00; Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Se adjunta cumplimiento

De: secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

Fecha: 27/10/2023 17:08

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL OGAIPO.

Adjunto cumplimiento del recurso de revisión número R.R.A.I./0411/2023/SICOM.

Atentamente.

Lic. Armando Sánchez Pineda.

Jefe de Departamento de Gobierno Abierto
y Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos (2 archivos, 31.0 MB)

- Cumplimiento-411.pdf (157.9 KB)
- CUMPLIMIENTO-411-QUEJAS-merged.pdf (30.9 MB)



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 27 octubre de 2023.

Oficio n.º: SHTFP/SCST/DTEIP/359/2023.

Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0411/2023/SICOM.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

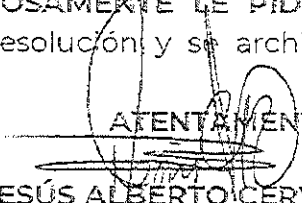
En mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le manifiesto lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente al rubro indicado, mediante la cual se ordenó a esta Secretaría, "modificar la respuesta a efecto de que clasifique como reservada la información referente al "cargo de los servidores públicos investigados, conforme a la normatividad correspondiente, confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo proporcionar en consecuencia la información respecto de dependencia". Por lo que en atención a lo anterior y para demostrar mi dicho, le anexo los siguientes documentos:





- 1.- Impresión de la notificación realizada al correo electrónico del recurrente.
- 2.- Oficio número SCTG/SCST/DTEIP/354/2023, de fecha 17 de octubre del año 2023, suscrito por esta autoridad.

Por lo anteriormente expuesto **A USTED CIUDADANO COMISIONADO PRESIDENTE RESPETUOSAMENTE LE PIDO:** Se le tenga cumpliendo en tiempo con la citada resolución y se archive el presente como totalmente concluido.

ATENTAMENTE.


MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Cop. Expediente
Autorizó, Valió: JACR, Elaboró: App.

-  Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa" Nivel 1)
-  Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68200.
-  Tel. 951 501 50 00, Ext. 11701.
-  www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a 17 octubre de 2023.

Oficio n°: **SHTFP/SCST/DTEIP/354/2023.**

Origen: DTEIP.

Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0411/2023/SICOM.

C. SOLICITANTE.

En mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de revisión al rubro indicado, mediante la cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a esta Secretaría, "modificar la respuesta a efecto de que clasifique como reservada la información referente al "cargo" de los servidores públicos investigados, conforme a la normatividad correspondiente, confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo de proporcionar en consecuencia, la información respecto de "dependencia".

Por lo que hago de su conocimiento que se cumplió con lo mandado y para tal efecto se anexa la siguiente documentación:

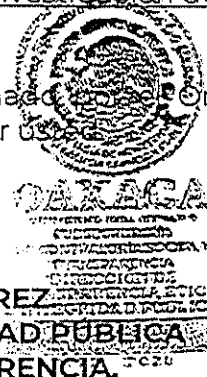
- 1.- Memorándum número SHTFP/SRAA/DQDI/1249/2023, firmado por el Licenciado Víctor Emmanuel Rodríguez Benítez, con el carácter de Director de Quejas, Denuncias e Investigación.
- 2.- Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública sobre la clasificación de información reservada, propuesta realizada por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría.

En virtud de lo anterior, damos cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante y atendemos el planteamiento que fue realizado por usted.

Sin más, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p.- Expediente.

Autorizó//Validó: JACR/Elaboró: Asp.

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 1)

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. 951 501 50 00, Ext. 11701.

www.oaxaca.gob.mx/honestidad/





HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT-SHTFP-15EXT-19-2023.

Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública sobre la clasificación de información reservada, propuesta realizada por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Resolución del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

ANTECEDENTES:

- I. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia de la unidad de transparencia, fue notificada la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./411/2023/SICOM, emitida por el consejo general del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000090.
- II. La unidad de transparencia, solicitó a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./411/2023/SICOM, emitida por el consejo general del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000090, la cual solicitó lo siguiente:

"A partir del 01 de diciembre de 2022 a la fecha de la presente solicitud (12 de abril) cuántos expedientes se han iniciado en la dirección de quejas, denuncias e investigación y que contenga el detalle siguiente:

- a) *Día, mes y año*
- b) *Cuántos son correspondientes a servidores públicos de la administración 2016-2022 (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglose por dependencia y cargo)*
- c) *Cuántos son correspondientes a servidores públicos de la actual administración (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y cargo que ostentan u ostentaban)*
- d) *Cuántos son por haber incumplido total o extemporánea en su obligación de la presentación de declaración patrimonial (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y el cargo que ostentan u ostentaban)*
- e) *Cuántos expedientes se han iniciado derivado de la investigación de la evolución patrimonial de servidores públicos (poner día, mes, año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y cargo)*

Cabe señalar que no se están solicitando datos personales, por lo que no habría impedimentos para proporcionar la información, ya que únicamente se está pidiendo el dato estadístico..."

- III. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 71 fracciones VI, X, XI, y XV y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación a través de la unidad de transparencia, solicitó al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a una sesión extraordinaria para llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información reservada, con la finalidad de dar cumplimiento con la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I.0411/2023/SICOM, emitida por el consejo general del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000090, mediante el cual ordena "modificar la respuesta a efecto de que clasifique como reservada la información referente al "cargo" de los servidores públicos investigados, conforme a la normatividad correspondiente, confirmada por el Comité de Transparencia", por lo anterior se convocó a los integrantes, con la finalidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria, señalando día, hora y lugar para su desahogo, a efecto de llevar a cabo la clasificación de información reservada; en razón de lo anterior y reunidos con esta fecha el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, previo acuerdo del orden del día de la sesión extraordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, con fundamento en los artículos 54 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 y 73 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, está facultado para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información que proponga las y los titulares de las áreas.

En ese sentido, el Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la propuesta formulada por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación, respecto al "cargo" de los servidores públicos investigados.

En atención a lo dispuesto por los artículos 55 y 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de información reservada, la cual se procede al estudio del asunto sometido, señalada por el área responsable, informó lo siguiente:

Del análisis de la solicitud en comento se desprende que el cargo del servidor público presunto responsable, se trata de información que forma parte un de un expediente de investigación administrativa



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

en trámite, aunado a ello se estaría de alguna manera identificando al servidor público que se está investigando, luego entonces, al proporcionar dicha información, contravendría lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ya que dicha disposición de manera expresa establece que en el transcurso de toda investigación deberán observarse los principios de **legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto** y artículo III de la Ley en cita, y establece que en los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de **legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.**

Lo anterior, se establece en virtud de que, de la investigación de los procedimientos administrativos están en trámite y **a la fecha no existe una resolución firme emitida por la autoridad resolutora, en la que se determine la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los presuntos responsables;** luego entonces, al proporcionar la información solicitada de los servidores públicos presuntos responsables, se atentaría contra sus derechos fundamentales establecidos por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en la Convención Americana de Derechos Humanos, precisamente en su artículo 8 apartado 2, artículo 14 apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en los cuales México es parte; poniendo en riesgo su honorabilidad y sobre todo el principio de presunción de inocencia.

El cual consiste en que toda persona acusada tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la Ley.

En tal sentido, se observa que el artículo 54 fracciones XI, XII y XIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dispone lo siguiente:

"Artículo 54. El acceso a la información pública sólo podrá ser restringido de manera excepcional, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada.

XI. Contengan los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto la sentencia no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause ejecutoria los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener;

XII. Afecte los derechos del debido proceso;

XIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; y



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Así como también el numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales, establece que:

I.- La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitraje en trámite..."

Derivado del análisis de los preceptos señalados, se deduce que la información solicitada, debe considerarse como reservada, de lo contrario se violaría en perjuicio de los involucrados los principios de presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos que deben regir todos los procedimientos de responsabilidades administrativas y se afectaría en su perjuicio su honorabilidad.

A mayor abundamiento y reforzando el razonamiento anterior el artículo 113 en sus fracciones IX y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente se establece que **podrá clasificarse como reservada aquella información que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa y afecte los derechos del debido proceso.**

Al dar a conocer la información solicitada se violaría el principio de presunción de inocencia, mientras no se establezca legalmente la responsabilidad de los servidores públicos involucrados, toda vez que no se ha dictado la resolución administrativa por parte de la Autoridad correspondiente.

A partir de lo anterior, se desprende que este sujeto obligado puede mantener bajo reserva, aquéllos expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa en los cual no se haya dictado la resolución administrativa o no haya causado ejecutoria, tratándose del caso concreto, **acreditándose la causal de reserva invocada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.**

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas para la aplicación de la prueba de daño se somete a consideración del Comité de Transparencia lo siguiente:

Como lo dispone el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisamente en las fracciones IX, X y XI, que a la letra dice:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

X.- Afecte los derechos del debido proceso;

XI.- Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Con relación a lo establecido por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para le Elaboración de Versiones Públicas así como para le Elaboración de Versiones Públicas, precisamente lo señalado en el Vigésimo octavo fracción I, vigésimo noveno, fracción I; trigésimo:

Vigésimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite.

Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

I.- La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

ii. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite.

De igual forma con relación al artículo 54 fracciones XI, XII y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo 54. El acceso a la información pública sólo podrá ser restringido de manera excepcional, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada.

XI. Contengan los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto la sentencia no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause ejecutoria los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener;

XII. Afecte los derechos del debido proceso;

HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

XIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; y

Por lo anterior, esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones de ser un Ente Investigador, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, razón suficiente para clasificar como información reservada hasta en tanto no exista una resolución que haya causado estado o se hayan agotado todas las instancias previstas por la Ley de la materia y que conforme a derecho procedan.

Lo manifestado es así, porque bajo el contexto explicado, la divulgación del cargo de los servidores públicos presuntos responsables, relacionada con los expedientes de investigación en trámite conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable por cuanto a la sana e imparcial integración de los procedimientos administrativos, desde su apertura hasta su total conclusión.

A continuación, **se emite la prueba de daño**, en términos del artículo 104, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable: Al respecto es de resaltar que, el cargo de los servidores públicos presuntos responsables, relacionado con los expedientes de investigación en trámite indagatoria que actualmente se encuentra en la etapa procesal de investigación (integración) y substanciación lo que conlleva a la reserva de la misma, por lo que de otorgar información y/o documentación implicaría la obstrucción del procedimiento de investigación administrativa, en virtud de que se encuentra en la etapa procesal mencionada, lo que en consecuencia evidencia que actualmente no se ha emitido resolución dentro de la indagatoria, máxime que se desconoce la identidad y las pretensiones reales del peticionario al momento de la obtención de la información. Es por ello que existe un riesgo al difundir el cargo de los servidores públicos que integran la indagatoria administrativa solicitada por el recurrente, en tal virtud poner del conocimiento el contenido del expediente requerido por el solicitante, conllevaría a poner del conocimiento de terceros (de los cuales se desconoce su identidad) las líneas de investigación que se están siguiendo así como las diferentes diligencias ejecutadas y advertir la ejecución de futuras pesquisas y/o actuaciones por parte de la Autoridad Investigadora, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 113, fracciones IX, X y XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en ese sentido, el presente requerimiento y/o solicitud de información



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

estaría superando el interés público establecido dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo uno de los fines del Estado lograr la consecución del mismo y es la pauta de actuación a que la administración pública debe sujetarse; asimismo el párrafo primero del artículo 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece lo siguiente: "Las autoridades investigadoras tendrán acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere esta Ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes", situación que se concatena con lo establecido por el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 68 y 120 de la multicitada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Como es sabido el interés público, es el objetivo de la acción de todos los que conforman la colectividad y no solamente del Estado ya que la calificación de "público" no implica que por ello exista una contradicción entre éste y el interés privado, como lo es la presente petición de información, pero lo usual será su coincidencia o la posible coordinación de estos intereses, aunque de cualquier forma, el interés público debe prevalecer en caso de confrontación, pero con apego a la norma fundamental como es el caso que nos ocupa; ya que al dar a conocer los cargos de los servidores públicos presuntos responsables que conforma la indagatoria administrativa a terceros (de los cuales se desconoce su identidad o pretensión real) pone en riesgo la identidad, integridad e inclusive la vida de los servidores públicos que ha sido requerido por esta Autoridad, por su probable participación en los hechos investigados y cuyos datos obran en el expediente, haciéndolos identificables; por otro lado, al desconocer la identidad del peticionario como se ha establecido previamente, existe el riesgo real de que los indicios, pruebas, etc., de los cuales pueda seguir allegándose esta Autoridad Investigadora tendientes al esclarecimiento de los hechos por parte de los servidores públicos probablemente implicados sean alterados y/o destruidos o en su defecto ponerlos en una situación de riesgo a su vida, precitada aseveración se robustece con lo manifestado por el Alto Tribunal quien ha destacado la importancia que tiene el sigilo dentro de la etapa de la investigación inicial, el cual consiste en que los datos que recabe la Representación Social se deben mantener reservados al público en general, para que no se ponga en peligro el éxito de la investigación, así como por lo establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el expediente RRA 770/21 a foja ochenta (80), en el cual el Pleno de precitado Instituto señaló dentro de sus consideraciones que "toda vez que a la fecha de la solicitud las



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

denuncias se encuentran en investigación, no resulta posible identificar si los hechos por los cuales se presentaron las denuncias resultan constitutivos de una falta y tampoco si estos se vinculan con hechos de corrupción, motivo por el cual no se cuenta con elementos para aseverar que la información está ligada con actos de corrupción", consideración que resulta aplicable por analogía al caso en concreto, puesto a que a la fecha de la solicitud materia del presente y toda vez que la misma se encuentra en etapa de investigación, aún no es posible determinar fehacientemente si los hechos investigados constituyen una falta administrativa atribuible a Servidores Públicos presuntos responsables.

Por lo anterior, en el caso en concreto se debe atender a una real, actual e inminente colisión de los derechos que nos interesa confrontar, que para el caso son "la vida" por cuanto hace al manejo o conocimiento de datos sensibles y la libertad respecto al acceso a la información, por lo que en el primer caso el estado "vivo" permite de forma inmediata que se le reconozcan todos y cada uno de los derechos a los que tiene una persona, por lo que el derecho a la vida siendo el origen de todos los demás derechos no puede estar en un estado de igualdad ante el derecho de un individuo para acceder a cierta información, la cual, debe mantener el estado de reservado, hasta en tanto, la etapa de investigación no haya sido concluida y esta Autoridad cuente con los medios de prueba para determinar la existencia o no de posibles faltas administrativas; asimismo, el derecho a la vida debe prevalecer y por ende la información debe mantenerse con carácter de reserva, toda vez que, en autos obran los nombres de los servidores públicos presuntos responsables, identificados, así como diversos datos que los harían identificables, evidenciándose un peligro real actual o futuro a su vida, así como representa un riesgo de destrucción y/o alteración de medios probatorios, de conformidad con lo establecido por el artículo 113, fracciones IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, no debe pasar desapercibido el hecho de que, el artículo 111, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que en todos los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, se deberá observar el principio de "Presunción de Inocencia", por lo que en el caso en concreto la divulgación del cargo permita identificar a los servidores públicos presuntamente involucrados en los hechos investigados, sin que se haya determinado fehacientemente su participación y responsabilidad administrativa, constituiría una clara violación de precitado principio generando un etiquetamiento social de los servidores públicos contraviniendo lo establecido en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y artículo 11 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

En consecuencia, para el caso en concreto al realizar una ponderación de derechos entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la vida, integridad física y seguridad de las personas, protegido en términos del artículo 6, de la Constitución Política de los Estados



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Unidos Mexicanos inciso A fracción II y el artículo 3º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, podemos concluir que el derecho a la vida, integridad física y seguridad de las personas es superior al derecho de acceso a la información, superando el interés público general de que se difunda citada información.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: En este contexto debe decirse que, en el esquema de nuestro sistema constitucional, el derecho de acceso a la información encuentra cimiento a partir de lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos; información que tengan bajo su resguardo los sujetos obligados del Estado como lo es en este caso en concreto esta Área de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, encontrando como excepción aquella que sea temporalmente reservada o confidencial en los términos establecidos por el legislador federal o local, cuando de su propagación pueda derivarse perjuicio por causa de interés público y/o seguridad nacional; ya que en el caso en concreto que nos ocupa se podría ver afectado el interés público perseguido por el Estado a través de su facultad investigadora, pues la finalidad de la materia es el "orden público" así como la vida del personal de los servidores públicos involucrados que ha sido requerido plenamente identificado o pudiera ser identificable a través de la información contenida en autos.

Por lo que, el alcance del contenido de lo dispuesto en la fracción IX, XI y XII, del artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral vigésimo cuarto fracción II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas de igual forma para la elaboración de versiones públicas, fundamento sobre el cual se sustenta la reserva de la información solicitada relativa los cargos de los servidores públicos presunto responsables contenidos en los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa en trámite, ya que el objeto trasciende al eficaz mantenimiento de los procedimientos de investigación realizados por esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, en su parte formal como lo es la integración documentada de los actos procesales, y su parte material que es la construcción y exteriorización de las decisiones de la Autoridad Investigadora, poniendo además en una situación de peligro real la vida de los servidores públicos de los presuntos responsables que han sido requeridos o pudieran ser identificables con los datos que obran en autos.

En este orden de ideas cualquier información que pudiera vulnerar esos extremos, en el contexto de un expediente administrativo que no ha sido resuelto y que en consecuencia su resolución no se encuentre firme y que no haya causado estado, debe ser susceptible de reserva.

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Bajo estos argumentos se reitera que la esencia del legislador es la de limitar el acceso a la información que se resguarda y tramita en las diferentes autoridades administrativas a un momento procesal concreto, marcado en todo caso por la sentencia definitiva o acuerdo que ponga fin a la controversia legal dentro de los expedientes administrativos, de donde se es posible la extracción de toda la información que los integran, por lo que sí es previo a su resolución ésta deberá mantenerse válidamente reservada ya que su publicidad podría (como ya se refirió) afectar u obstruir el procedimiento de investigación, así como los términos de la resolución del presente asunto, hasta en tanto esta se encuentre total y definitivamente concluida.

Sirve de apoyo la siguiente Tesis Aislada con número de registro 2000234, Primera Sala, décima Época, Constitucional, 1a. VIII/2012 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 656, del rubro y texto siguiente:

"...INFORMACIÓN RESERVADA. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la protección del interés público, los artículos 13 y 14 de la ley establecieron como criterio de clasificación el de información reservada. El primero de los artículos citados establece un catálogo genérico de lineamientos bajo los cuales deberá reservarse la información, lo cual procederá cuando la difusión de la información pueda: 1) comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

o la defensa nacional; 2) menoscabar negociaciones o relaciones internacionales; 3) dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; 4) poner en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona; o 5) causar perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, impartición de justicia, recaudación de contribuciones, control migratorio o a las estrategias procesales en procedimientos jurisdiccionales, mientras las resoluciones no causen estado. Por otro lado, con un enfoque más preciso que descriptivo, el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contiene un catálogo ya no genérico, sino específico, de supuestos en los cuales la información también se considerará reservada: 1) la que expresamente se clasifique como confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental reservada; 2) secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otros; 3) averiguaciones previas; 4) expedientes jurisdiccionales que no hayan causado estado; **5) procedimientos de responsabilidad administrativa sin resolución definitiva**; o 6) la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista de servidores públicos y que formen parte de un proceso deliberativo en el cual aún no se hubiese adoptado una decisión definitiva. Como evidencia el listado anterior, la ley enunció en su artículo 14 supuestos que, si bien pueden clasificarse dentro de los lineamientos genéricos establecidos en el artículo 13, el legislador quiso destacar de modo que no se presentasen dudas respecto a la necesidad de considerarlos como información reservada..."

La publicidad de la información pondría en riesgo la garantía Constitucional, debido a que los servidores públicos investigados se les deben de considerar inocentes hasta no se establezca legalmente su culpabilidad.

Con fundamento en el artículo primero constitucional precisamente en el segundo párrafo que establece:

"...Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia..."

Y en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en el artículo 8 Garantías Judiciales; en el numeral 2, establece:

"... 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad."

En relación al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14 numeral 2 el cual dice:



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTER-CULTURALIDAD "

"...2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley..."

Robustece lo anterior transcrito la siguiente tesis:

Tesis: XVII/2005 Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, TEPJF Tercera Época 419 3 de 4

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 791 a 793. Pag. 791

Jurisprudencia(Electoral)

Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 791 a 793.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.

La presunción de inocencia es una garantía del acusado de una infracción administrativa, de la cual se genera el derecho a ser tenido y tratado como inocente mientras no se pruebe lo contrario, y tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas, con la detentación del poder, involucren fácilmente a los gobernados en procedimientos sancionatorios, con elementos simples y sin fundamento en un juicio razonable sobre su autoría o participación en los hechos imputados. A través de esta garantía se exige, que las autoridades sancionadoras reciban o recaben pruebas idóneas, aptas y suficientes, con respeto irrestricto de todas las formalidades y requisitos del debido proceso legal, sin afectación no autorizada de los derechos fundamentales, y mediante investigaciones exhaustivas y serias, dirigidas a conocer la verdad objetiva de los hechos denunciados y de los relacionados con ellos, respecto al objeto de la investigación, mientras no se cuente con los elementos con grado suficiente de convicción sobre la autoría o participación en los mismos del indiciado, para lo cual deberán realizarse todas las diligencias previsibles ordinariamente a su alcance, con atención a las reglas de la lógica y a las máximas de experiencia, dentro de la situación cultural y de aptitud media requerida para ocupar el cargo desempeñado por la autoridad investigadora, y que esto se haga a través de medios adecuados, con los cuales se agoten las posibilidades racionales de la investigación, de modo que, mientras la autoridad sancionadora no realice todas las diligencias necesarias en las condiciones descritas, el acusado se



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

mantiene protegido por la presunción de inocencia, la cual desenvuelve su protección de manera absoluta, sin verse el indiciado en la necesidad de desplegar actividades probatorias en favor de su inocencia, más allá de la estricta negación de los hechos imputados, sin perjuicio del derecho de hacerlo; pero cuando la autoridad responsable cumple adecuadamente con sus deberes y ejerce en forma apropiada sus poderes de investigación, resulta factible superar la presunción de inocencia con la apreciación cuidadosa y exhaustiva de los indicios encontrados y su enlace debido, y determinando, en su caso, la autoría o participación del inculpado, con el material obtenido que produzca el convencimiento suficiente, el cual debe impeler al procesado a aportar los elementos de descargo con que cuente o a contribuir con la formulación de inferencias divergentes, para contrarrestar esos fuertes indicios, sin que lo anterior indique desplazar el onus probandi, correspondiente a la autoridad, y si el indiciado no lo hace, le pueden resultar indicios adversos, derivados de su silencio o actitud pasiva, porque la reacción natural y ordinaria de una persona imputada cuya situación se pone en peligro con la acumulación de pruebas incriminatorias en el curso del proceso, consiste en la adopción de una conducta activa de colaboración con la autoridad, en pro de sus intereses, encaminada a desvanecer los indicios perniciosos, con explicaciones racionales encaminadas a destruirlos o debilitarlos, o con la aportación de medios probatorios para acreditar su inocencia.

Recurso de apelación. SUP-RAP-036/2004. Partido Revolucionario Institucional. 2 de septiembre de 2004. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretaria: Mónica Cacho Maldonado.

La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Por lo tanto, en el caso concreto, se considera que el derecho fundamental al debido proceso, el principio de presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas deben prevalecer, al colisionar con el derecho a la información. Es importante mencionar que no se trata de una jerarquización general y abstracta, si no, más bien de **una jerarquización en concreto, evitando la violación a los derechos fundamentales mencionados, en detrimento de la actuación de la autoridad en un marco de libertad, objetividad e imparcialidad.**

El vínculo de la información y el interés jurídico que, en este caso se considera el derecho fundamental constitucional del debido proceso.



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

se encuentra en que, al otorgar acceso a la información solicitada se afecta directamente al derecho fundamental mencionado, debido a que acceder al mismo, puede violentarse derechos fundamentales como el honor, y la presunción de inocencia.

a).- Afectación riesgo real: Existen diversos expedientes de investigación administrativa en trámite en los cuales se encuentran realizando las actuaciones necesarias que permitan acreditar la comisión de faltas administrativas y su nexo causal con los presuntos responsables, por lo que, el otorgar acceso a las documentales o al acaso en particular la información relativo al cargo de los servidores públicos presuntos responsables, generaría la violación a las Garantías Constitucionales generando obstáculos dentro del procedimiento y al mismo tiempo, entorpeciendo el debido proceso.

b).- Afectación riesgo demostrable: Se estaría en condiciones de generar un riesgo, violentando el principio de presunción de inocencia, el derecho de defensa, la oportunidad de ofrecer y desahogar los medios de convicción que pudieran demostrar su inocencia o la inexistencia de responsabilidad administrativa, así como los medios de impugnación a los que tiene derecho el servidor público para demostrar su inocencia.

c).- Afectación riesgo identificable: Otorgar datos específicos o el acceso a los expedientes de investigación administrativa que se encuentran en trámite, podría ocasionar un riesgo a la seguridad jurídica de los servidores públicos presuntos responsables y al principio de presunción de inocencia que le asiste durante la sustanciación del procedimiento, hasta en tanto no se dicten las resolución definitiva por parte de la autoridad resolutoria o que la mismas causen estado.

d).- Modo: Conforme a las facultades de esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría, los expedientes de investigación administrativas que se encuentran en trámite y a la fecha no se ha dictado la resolución administrativa por la Autoridad correspondiente, no es factible proporcionar información relacionada al procedimiento administrativo, en virtud de que se violentaría las garantías de presunción de inocencia, del debido proceso y se vulneraría la conducción de los Expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

e).- Tiempo: Considerando la fecha de apertura de los expedientes de investigación administrativa, la fecha del acuerdo de inicio, las actuaciones que se han realizado, y que a la fecha quedan pendientes, para que en su momento y de ser el caso emitirse la resolución correspondiente, esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, considera un periodo aproximado de **5 años**, contados a partir de esta fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés hasta el tres de octubre de dos mil veintiocho.

f).- Lugar: Archivo de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública.



HONESTIDAD

" 2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ubicado Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, en Ciudad Administrativa Edificio 3 "Andrés Henestrosa" nivel 3.

Esto se justifica, debido a que la reserva de la información representa el medio restrictivo disponible para evitar el perjuicio, siendo proporcional el hecho de que, al proporcionar dicha información se puede generar el estereotipo de culpable; siendo que a la fecha se trata de una investigación administrativa, que posteriormente podrá ser un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, en el cual, el o los involucrados tienen el derecho de desvirtuar las imputaciones realizadas en su contra, presentar pruebas y alegatos en su favor, que permita determinar la comisión de faltas administrativas y/o participación toda vez que aún existen medios de prueba que desahogar, por lo que hasta en tanto no se haya dictado resolución administrativa, jurisdiccional definitiva o haya causado estado se extinguen las causales de clasificación y se estaría en posibilidad de proporcionar lo requerido por la solicitante de lo contrario se afectaría el derecho al debido proceso, principio de presunción de inocencia, derecho de defensa, entre otros, es decir, el otorgamiento de la información requerida por la solicitante entorpecería el debido proceso y se pondría en riesgo la materia del procedimiento.

Esto es, los documentos requeridos desarrollan criterios que se utilizan o se pueden utilizar para resolver las controversias que se encuentran pendientes de resolución, por lo que, es posible concluir que su divulgación se relaciona directamente con la afectación de la investigación del procedimiento administrativo de responsabilidad o en los que puedan suscitarse.

Por las razones expuestas, este Comité de Transparencia, con previo análisis a la clasificación de la información reservada realizada por el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, determina lo siguiente: -

ACUERDO:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación de información reservada, que emite la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública.

SEGUNDO.- La unidad de transparencia hará del conocimiento a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, la determinación tomada por este Comité de Transparencia en materia de clasificación de información reservada y notifíquese al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./411/2023/SICOM, emitida por el consejo general del Órgano Garante, derivado de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181823000090.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.



Así lo resolvieron por unanimidad de votos en su décima quinta sesión extraordinaria de esta misma fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría, quienes firman para constancia.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA.



Lic. Vanessa Rubí Ojeda Mejía.
Subsecretaria de Contraloría Social y Transparencia.



SECRETARIO TÉCNICO.

Lic. Diego Javier Carreño López.
Director Jurídico.



PRIMER VOCAL.

Lic. Miguel Ángel Cerda Torres.
Director de Auditoría "B"



SEGUNDO VOCAL.

Ing. María José Jarquín Torres.
Directora de Control Interno
de la Gestión Pública.



ENCARGADO DE ARCHIVO.

Lic.P. Magdalena Amelia Baños Santaella.
Directora Administrativa.

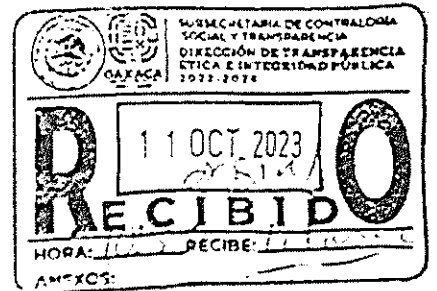
Las presentes firmas corresponden a la resolución de la clasificación de información reservada de la décima quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, celebrada el día trece de octubre del año dos mil veintitrés.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 06 de octubre de 2023.

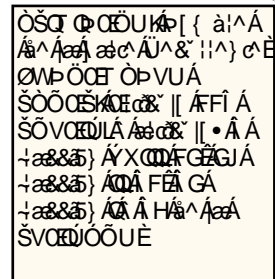


Memorandum No. SHTFP/SRAA/DQDI/1249/2023
Origen: DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN.

Asunto: SE INFORMA

Expediente: R.R.A.I./0411/2023/SICOM.

Recurrente:



MTR. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 1, 5 numeral 1.3, 1.3.1; artículo 62 en su fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en relación el punto único y los transitorios tercero, cuarto, quinto y sexto del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el uno de febrero de dos mil veintitrés; artículo 1, 7, fracción I y 10 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a su memorándum número SHTFP/SCST/DT/410/2023, de fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, derivado del recurso de revisión número R.R.A.I./0411/2023/SICOM., interpuesto por el Recurrente Implacable [REDACTED] y en seguimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por los integrantes del

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. (951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

INSTITUTO OAXAQUEÑO DE HONESTIDAD

CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual solicita al sujeto obligado Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, modificar la respuesta respecto a la dependencia, por lo tanto, a continuación se proporciona dicha información:

A partir del 01 de diciembre de 2022 a la fecha de la presente solicitud (12 de abril) cuántos expedientes se han iniciado en la dirección de quejas, denuncias e investigación y que contenga el detalle siguiente:

a) Día, mes y año

R= A partir del uno de diciembre de dos mil veintidós al doce de abril de dos mil veintitrés, se han iniciado un total de 345 expedientes de investigación administrativa, en esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, mismos que a continuación se desglosa como lo solicita:

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
3	01	12	2022	ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS THOLOSA DE CV SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2
1	02	12	2022	COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL
1	08	12	2022	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
4	12	12	2022	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS SECRETARIA DE FINANZAS COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE OAXACA
3	13	12	2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD ADMINISTRATIVA
ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

				SECRETARIA DE FINANZAS
13	15	12	2022	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS SOSTENIBILIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCION 2 UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION 3 COMISION ESTATAL DEL AGUA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA
1	16	12	2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
1	19	12	2022	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
4	20	12	2022	SECRETARIA DE LA CONTRALOPÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO COMISION ESTATAL FORESTAL
4	21	12	2022	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA 2 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
3	22	12	2022	SECRETARIA DE MOVILIDAD 3
4	23	12	2022	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA MUNICIPIO DE SALINA CRUZ OAXACA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				SECRETARÍA DE ECONOMÍA
				FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				COMISIONES ESTATALES DE OAXACA
				INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
				DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
				FIDEICOMISO
				INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA
				JUNTA DE CONCILIACION AGRARIA
				JARDIN ETNOBOTANICO DE OAXACA
				SECRETARIA DE GOBIERNO
				SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGIAS Y SOSTENIBILIDAD
				SISTEMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
				SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
				UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAREZ
				CAMINOS BIENESTAR
				CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION
				DEFENSORÍA PÚBLICA DE OAXACA
E	09	01	2023	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio "Andrés Bello", Nivel 3)
 Carretera Internacional Oaxaca-Atlixco, Km 11.5
 Talitlac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				TELEFONIA PUBLICA "COMUNITARIO" DEL ESTADO DE OAXACA 3
				COORDINACION GENERAL DE ENLACE FEDERAL
				DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 3
1	11	01	2023	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
1	12	01	2023	CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO - DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS
2	13	01	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
				DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	16	01	2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES
				SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
1	18	01	2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES /SECRETARIA DE ADMINISTRACION / SECRETARIA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL / UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA / UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAREZ
1	20	01	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
10	23	01	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO
				SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
				SECRETARIA DE TURISMO
				MUNICIPIO DE SANTA MARIA QUIEGOLANI
				DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
				MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA 4
1	24	01	2023	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
5	25	01	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4
				COMISION ESTATAL PARA LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA
3	26	01	2023	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalutac de Capreria, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE OAXACA

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

				SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
13	27	01	2023	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS MONTE DE PIEDAD PROCURADURIA DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE PRESTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS SA DE CV SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSION 2 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCION SISTEMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ECATEPEC MUNICIPIO DE ASUNCION CACALOTEPEC MIXE CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA
3	30	01	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
1	02	02	2023	COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS
1	03	02	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
1	07	02	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

5	09	02	2023	SECRETARÍA DE FINANZAS AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MIZATELAN AYUNTAMIENTO DEL SANTA MARÍA IZTLA AYUNTAMIENTO DE IXPANTEPEC NIEVE S AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO XAYEO
7	10	02	2023	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
13	02	2023	MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS	
3	14	02	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
2	15	02	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
4	16	02	2023	AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN COATLAN AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA JACATEPEC AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TETEPEC
2	21	02	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
4	22	02	2023	SECRETARIA DE MOVILIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2 PRESTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS SA DE CV
2	23	02	2023	JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA OFICINA DE PENSIONES
3	27	02	2023	INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km 11.5
Tlaxiahuacan de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

PROGRAMA DE HONESTIDAD

ANEXO 1, ANEXO 1A "INTERMUNICIPALIDAD"

1	28	02	2023	HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATTEMPA CONSEJO DE LA JUDICATURA
72	01	03	2024	SECRETARIA DE FINANZAS 2 SECRETARIA DE GOBIERNO INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE ADMINISTRACION 10 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA 3 COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA 2 SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSION COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR 3 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 31

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

PROGRAMA DE HONESTIDAD

2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

				SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUBERNATURA COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA / JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA
2	02	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA H AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JOCOTEPEC H AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN COTZOCON
2	03	03	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	06	03	2023	INSTITUTO DEL DEPORTE SECRETARIA DE ADMINISTRACION - ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
11	07	03	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 9
2	08	03	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA COORDINACION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA
6	10	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO DE OAXACA
5	13	03	2023	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE DE OAXACA SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - POLICIA AUXILIAR BANCARIA Y COMERCIAL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA 2
6	14	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA SANTIGO TILANTONGO NOCHIXTLAN OAXACA SAN FRANCISCO IXHUATAN SANTA CRUZ ACATEPEC TEOTITLAN MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALA-CHECAR CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
7	15	03	2023	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 3 CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
2	16	03	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2
2	17	03	2023	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
1	21	03	2023	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO/SECRETARIA DE

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km 11.5
Tehuacan de Oaxaca, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

100 000 000



HONESTIDAD

23	03	2023	SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITEO MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN DEL LLARAZ SECRETARÍA DE FINANZAS SERVICIO DE CALIDAD DE OAXACA
24	03	2023	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE OAXACA SECRETARÍA DE FOMENTO ACORDAMIENTOS Y DESARROLLO LOCAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE ECONOMÍA Y ENERGÍAS SOSTENIBILIDAD SECRETARÍA DE COOPERACIÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS SECRETARÍA DE VIGILANCIA UNIVERSIDAD DEL MAR TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA AYUNTAMIENTO DE CHICUILTLAN DE BENTOS LLARAZ AYUNTAMIENTO DE MESONES HIDALGO CAMINOS BIENESTAR COMISION ESTATAL FORESTAL
25	03	2023	AYUNTAMIENTO DE MATIAS ROMERO CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION CAMINOS BIENESTAR
26	03	2023	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE ACUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE PEREZ RIGUEROA

Ciudad Administrativa "Edificio 'Andrés Bello'", Nivel B1
Carretera Internacional Oaxaca-Toluca km 115
Toluca, Estado de México, C.P. 56100
Tel: (0152) 501 50 00, Ext: 10479
Correo: honestidad@coaxaca.gob.mx
www.coaxaca.gob.mx/honestidad



HONESTIDAD

				AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ NUNDOCO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO JICAYAN AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN LALANA AYUNTAMIENTO DE ABEJONES AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LACHIGUIRI AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO TUALTEPEC AYUNTAMIENTO DE ASUNCION TLACOLULITA AYUNTAMIENTO DE SILACAYOAPAM AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TILANTONCO MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR
4	30	03	2023	OFICINA DE PENSIONES SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
10	03	04	2023	INSTITUTO DE CAPACITACION PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL DEPORTE SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE FINANZAS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA CAMINOS BIENESTAR COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Km. 11.5
 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

5	04	04	2023	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD SOSTENIBILIDAD H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO HUAUNCLILLA H AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN PERAS H AYUNTAMIENTO DE LA CHALCATONGO DE HIDALGO DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
3	05	04	2023	SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE ADMINISTRACION COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS
8	10	04	2023	INSTITUTO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA MONTE DE PIEDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CAMINOS BIENESTAR COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
1	12	04	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

b) *Cuántos son correspondientes a servidores públicos de la administración 2016-2022 (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglose por dependencia y cargo)*

Ciudad Administrativa (Edificio "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. (951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Re: 336 expedientes fueron iniciados en contra de servidor público presunto responsable de la administración 2016-2022, mismos que a continuación se detallan:

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
3	01	12	2022	ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS THOLOI SA DE CV SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2
1	02	12	2022	COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL
1	08	12	2022	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
4	12	12	2022	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS SECRETARIA DE FINANZAS COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE OAXACA
3	13	12	2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA REGISTRO AGRARIO NACIONAL SECRETARIA DE FINANZAS
13	15	12	2022	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS Y SOSTENIBILIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCION 2 UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION 3

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel.: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				INSTRUMENTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA JUNTA DE CONCILIACION AGRARIA JARDIN ETNOBOTANICO DE OAXACA SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS Y SOSTENIBILIDAD SISTEMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAREZ CAMINOS BIENESTAR CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DEFENSORIA PÚBLICA DE OAXACA
8	09	01	2023	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA 3 COORDINACION GENERAL DE ENLACE FEDERAL DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 3
7	11	01	2023	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
1	12	01	2023	CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO - DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS
2	13	01	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	16	01	2023	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DEFENSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA
1	16	12	2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
1	19	12	2022	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	20	12	2022	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA
4	21	12	2022	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA 2 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
3	22	12	2022	SECRETARIA DE MOVILIDAD 3
4	23	12	2022	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE OAXACA MUNICIPIO DE SALINA CRUZ OAXACA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
1	26	12	2022	SECRETARIA DE FINANZAS / INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
1	30	12	2022	COMISION ESTATAL DEL AGUA
2	02	01	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA
17	04	01	2023	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL 2 FIDEICOMISO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				SECRETARIA DE SEGURIDAD PROTECCION CIUDADANA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCION SISTEMA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ECATEPEC MUNICIPIO DE ASUNCION CACALOTEPEC MIXE CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO HEROICA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA
3	30	01	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE LAS MUJERES DE OAXACA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
1	02	02	2023	COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS
1	07	02	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
5	09	02	2023	SECRETARIA DE FINANZAS AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLAN AYUNTAMIENTO DEL SANTA MARIA IPALAPA AYUNTAMIENTO DE IXPANTEPEC NIEVES H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YAVEO
1	10	02	2023	COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA
1	13	02	2023	MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS
3	14	02	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

Orden	Fecha	Clave	Año	Entidad
1	18	01	2023	COMUNICACIONES SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES / SECRETARIA DE ADMINISTRACION / SECRETARIA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL / UNIVERSIDAD DE LA CANADA / UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUAPEZ
1	20	01	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
7	23	01	2023	SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPIO DE SANTA MARIA QUIEGOLANI DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA 4
1	24	01	2023	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
5	25	01	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4 COMISION ESTATAL PARA LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA
3	25	01	2023	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
13	27	01	2023	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS MONTE DE PIEDAD PROCURADURIA DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE PRESTACION Y PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS SA DE CV SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUILA E INCLUSION 2

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

PROGRAMA NACIONAL ANTI-CORUPCIÓN INTERMUNICIPAL

OAXACA				
2	15	02	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
4	16	02	2023	AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES NOPALA AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN COATLAN AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA JACATEPEC AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TETEPEC
2	21	02	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
4	22	02	2023	SECRETARIA DE MOVILIDAD SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2 PRESTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS SA DE CV
2	23	02	2023	JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA OFICINA DE PENSIONES
2	27	02	2023	INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
1	28	02	2023	CONSEJO DE LA JUDICATURA
72	01	03	2023	SECRETARIA DE FINANZAS 2 SECRETARIA DE GOBIERNO INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel.: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				TELEVISION COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE ADMINISTRACION TO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA 3 COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA 2 SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUILA E INCLUSION COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR 3 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 3 SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CUBERNATURA COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA / JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA
4	02	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA H AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	03	03	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	06	03	2023	INSTITUTO DEL DEPORTE SECRETARIA DE ADMINISTRACION ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
11	07	03	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2	08	03	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA COORDINACION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA
6	10	03	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO
5	13	03	2023	JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE OAXACA SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA AUXILIAR BANCARIA Y COMERCIAL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

		03	2023	OAXACA CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA 2 INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA SANTIGO TILANTONGO NOCHIXTLAN OAXACA SAN FRANCISCO IXHUATAN SANTA CRUZ ACATEPEC TEOTITLAN MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIMALA- CHECAR CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
7	15	03	2023	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 3 CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
2	16	03	2023	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 2
2	17	03	2023	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
1	21	03	2023	SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO/SECRETARIA DE ADMINISTRACION
3	22	03	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO MUNICIPIO DE MARISCALA DE JUAREZ
	23	03	2023	SECRETARIA DE FINANZAS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
19	24	03	2023	JARDIN ETNOBOTANICO DE OAXACA SECRETARIA DE FOMENTO

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalartec de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				ACORDAMIENTARIO 2 DE CADPOLLO PURAL SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS SOSTENIBILIDAD 3 SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE ADMINISTRACION 2 SECRETARIA DE FINANZAS SECRETARIA DE MOVILIDAD UNIVERSIDAD DEL MAR TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA AYUNTAMIENTO DE CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ AYUNTAMIENTO DE MESONES HIDALGO CAMINOS BIENESTAR 3 COMISION ESTATAL FORESTAL 3
3	28	03	2023	H AYUNTAMIENTO DE MATIAS ROMERO CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION CAMINOS BIENESTAR
18	29	03	2023	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ NUNDACO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO JICAYAN H AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO TEXMELUCAN H AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN LALANA H AYUNTAMINETO DE ABEJONES

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

				H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LACHICQUI H AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO TJALTEPEC H AYUNTAMIENTO DE ASUNCION TLACOLULITA H AYUNTAMIENTO DE SILACAYOAPAM H AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TILANTONGO MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR
4	30	03	2023	OFICINA DE PENSIONES SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 2
10	03	04	2023	INSTITUTO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO DEL DEPORTE SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE FINANZAS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA CAMINOS BIENESTAR COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
4	04	04	2023	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD ENERGIAS SOSTENIBILIDAD H AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO HUAUNCLILLA H AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN PERAS H AYUNTAMIENTO DE LA CHALCATONGO

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

DE HIDALGO				
3	05	04	2023	SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE ADMINISTRACION COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS
8	10	04	2023	INSTITUTO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA MONTE DE PIEDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CAMINOS BIENESTAR COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
	12	04	2023	INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

c) *Cuántos son correspondientes a servidores públicos de la actual administración (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y cargo que ostentan u ostentaban)*

R= 9 expedientes iniciados en contra de servidor público probable responsable de la actual administración.

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
2	20	12	2022	COMISION ESTATAL FORESTAL SECRETARIA DE GOBIERNO
3	23	01	2023	SECRETARIA DE GOBIERNO SERVICIOS DE SALUD DE

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(957) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

				OAXACA
				DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL
	03	02	2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
d) C	10	02	2023	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
u	27	02	2023	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
a				
u	04	04	2023	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
d				

d) cuántos son por haber incumplido total o extemporánea en su obligación de la presentación de declaración patrimonial (poner día, mes y año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y el cargo que ostentan u ostentaban)

R= 71 expedientes fueron iniciados por haber incumplido total o extemporánea en su obligación de la presentación de declaración patrimonial

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia
71	01	03	2023	SECRETARIA DE FINANZAS 2 SECRETARIA DE GOBIERNO INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION COORDINACION DE DELEGADOS DE LA PAZ SOCIAL

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Servicio de Cobros, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

	13	01	2023	FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
80	14	03	2023	CENTRO DE CONCILIACION LABORAR DEL ESTADO DE OAXACA CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION COORDINACION PARA LA ATENCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DIRECCION GENERAL DE POBLACION DE OAXACA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANIAS INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTIN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA COORDINACION GENERAL DE ENLACE FEDERAL CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARIA DE FINANZAS SECRETARIA DE TURISMO JUNTA LOCAL DE CONCILIACION AGRARIA CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCION

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Bello") Nivel 3
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 66270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10473
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

			INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE ADMINISTRACION TO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA 3 COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA DE HONESTIDAD TRANSPARENCIA Y FUNCION PUBLICA 2 SECRETARIA DE BIENESTAR TEQUIL E INCLUSION COMISION ESTATAL DEL AGUA BIENESTAR 3 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA 4 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL 3 SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO GUBERNATURA
--	--	--	---

e) Cuántos expedientes se han iniciado derivado de la investigación de la evolución patrimonial de servidores públicos (poner día, mes, año de inicio del expediente, desglosado por dependencia y cargo)

R= 90 expedientes fueron iniciados de la investigación de la evolución patrimonial mismos que a continuación se desglosa:

Cantidad de expedientes iniciados	Día	Mes	Año	Dependencia

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 01(957) 501 50 00, Ext. 10-479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

2013, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

				AL MIGRANTE HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA COMISION PARA LA REGULACION DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DEL ESTADO DE OAXACA INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPREDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD COMISION DE LIMITES DEL ESTADO DE OAXACA COLEGIO SUPERIOR DE LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 2 COMISION ESTATAL PARA LA PLANEACION DE LA EDUCACION SUPERIOR E OAXACA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 3 CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA SECRETARIA DE FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION COMISION ESTATAL PARA LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PARA LA BENEFICIENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION
--	--	--	--	--

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE LA INTERCULTURALIDAD

				INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
				SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA
				CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
				INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA
				COMISION ESTATAL FORESTAL
				SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
				COORDINACION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
				MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
				SECRETARIA DE FINANZAS
				SERVICIOS DE SAUD DE OAXACA
				COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
				SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
				SECRETARIA DE ADMINISTRACION
				COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
				COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO
				SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE LA INTERMEDIACIÓN

					SECRETARIO DE BIENESTAR
					SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
					INSTITUTO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
					SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO
					INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA
					CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
					SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
					COORDINACION DE PLANEACION Y EVALUACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA
					GUBERNATURA
					SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
					SECRETARIA DE ADMINISTRACION
					COMISION ESTATAL DE VIVIENDA
					SECRETARIA DE LA MUJER OAXAQUEÑA
					INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
					COMISION PARA LA REGULACION DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA
					COMISION ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
					OFICINA DE PENSIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
					SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL OAXACA
					SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA
					SECRETARIA DE ECONOMIA

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



HONESTIDAD

PROGRAMA DE HONESTIDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

				SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA
				SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
9	30	03	2023	SERVICIOS DE SAUD DE OAXACA
				COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
				GUBERNATURA
				COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN REGIONAL
				SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA
				FIDEICOMISO DE FOMENTO PARA EL ESTADO DE OAXACA
				INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
				SECRETARÍA DE FINANZAS
				SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, solicito se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución de referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR EMMANUEL RODRÍGUEZ BÉNITEZ
 DIRECTOR DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

CEL: 3114444444
 MÓVIL: 3114444444
 CASILLAS: 111111

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
 Carretera internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/